

Nº: 39/09

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
13 DE NOVIEMBRE DE 2.009

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y nueve minutos del día trece de noviembre del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de noviembre de dos mil nueve, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia nº 574/2009 de fecha 9 de octubre, dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en recurso de dicha naturaleza 682/2008, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, de 20 de diciembre de 2007, estimando parcialmente la reclamación económico-administrativa Nº 5/486/06, formulada por la entidad mercantil DORNIER, S.A., contra Resolución de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila de 28 de agosto de 2006 desestimando el recurso de reposición por la que se le incluyó en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Epígrafe 751.2 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de los ejercicios 2003 a 2006, por la que aquel se desestima y, en consecuencia, se declara que la resolución impugnada es conforme a derecho.

3.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Jornadas Taurinas. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad colaborar con la Peña Taurina Abulense en la realización de unas Jornadas Taurinas que se celebrarán los próximos días 26 de noviembre y 3 y 12 diciembre del corriente año en el Episcopio, en las que impartirán ponencias

Don Domingo González, mayoral de la ganadería de Herederos de Baltasar Iban; el matador de toros D. César Jiménez y el apoderado Don José Luis Maganto, con un presupuesto de realización que asciende a la cantidad de 1.000 €.

B) Proyecto "Festival al Norte". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del corriente, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- DIRECTOS AL NORTE.- Por el Concejal Delegado de Fiestas se presentó el proyecto de conciertos a realizar en el Lienzo Norte con los espectáculos y los precios de las localidades que a continuación se relacionan:

- Hombres G: 12 de diciembre de 2009
- Malú: 23 de enero de 2010
- Pereza: 13 de febrero de 2010

Precios localidades: 24 € con carnet joven y 28 € sin carnet joven.

Así mismo, se realizará un concierto del grupo abulense Biosfer al precio de 3 € la entrada, cuya recaudación se destinará a la grabación de una maqueta que servirá como promoción al grupo.

(...)

Suficientemente debatido, por la Presidencia se somete a dictamen el proyecto denominado Festival "Directos al Norte", integrado por los conciertos de Hombres G, Malú y Pereza, así como la aportación del Ayuntamiento a la realización del mismo que asciende a la cantidad de 7.000 € por cada uno de ellos, resultando dictaminado favorablemente por unanimidad.

Así mismo fue sometido a dictamen el precio de las localidades para asistir a cada uno de los eventos, que se establece en 24 € con carnet joven y 28 € sin carnet joven, resultando dictaminado favorablemente, con los votos positivos de P.P. e I.U. y el voto en contra del P.S.O.E."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

A pregunta de la Presidencia, la Sra. Martín Juárez explica que su voto contrario, en lo que se refiere al precio de las localidades, lo es por estimar que es excesivamente elevado.

El Sr. Alcalde expone que este tipo de eventos, que se celebran en el Lienzo Norte, si no se consideraran precios como los reseñados serían económicamente inasumibles.

4.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-Dictámenes de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Revisión de precio arrendamiento planta segunda edificio sito en calle Martín Carramolino, nº 10. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 6 de noviembre de 2.009 con el siguiente tenor literal:

"2.- REVISIONES DE PRECIOS.

2.1.- REVISIÓN DE PRECIOS INSTADA POR LA CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SITO EN C/ MARTÍN CARRAMOLINO, 10.

Visto el escrito presentado por la CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA con fecha 10 de julio de 2.009 solicitando la revisión de precios del contrato de referencia de conformidad con lo establecido en el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 24 de mayo de 2.002.

Considerando que en el expediente consta la documentación justificativa de la revisión propuesta.

Considerando que la misma se adecua a lo establecido en la cláusula de revisión de precios establecida en el contrato, así como a todas las actualizaciones anteriores.

Esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda dictamina favorablemente con los

votos afirmativos de los miembros presentes de los grupos del PP, del PSOE y de IU, el incremento del precio del arrendamiento correspondiente a los contratos de arrendamiento de la Planta Segunda del edificio sito en C/ Martín Carramolino, 10, que pasará de 1.747,62 € /mes (IVA no incluido) en agosto de 2008 a 1.730,15 €/mes a partir del primero de agosto de 2.009 (IVA no incluido).”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Plan de saneamiento vías públicas (drenaje puente de la estación). De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras del plan de saneamiento vías públicas (drenaje puente de la estación), con un tipo de licitación de 51.722,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 8.275,68 €, alcanzando un total de 59.998,67 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 10 de noviembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales, salvo la formulada por la entidad GESTORA URBANA DE OBRAS Y PROMOCIONES, S.L., y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad GESTORA URBANA DE OBRAS Y PROMOCIONES, S.L., toda vez que no aporta la documentación requerida en la cláusula 12ª del pliego de condiciones, ya que aporta únicamente declaración responsable y declaración censal y autoliquidación de I.V.A..

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 51.532,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.245,28 €, alcanzando un total de 59.778,27 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 59.778,27 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 44100 61002.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Importe € (sin I.V.A.)	16% I.V.A.	TOTAL
OBRAS CONEDAVI, S.L.	51.532,99	8.245,28	59.778,27
AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	51.722,99	8.275,68	59.998,67

El Sr. Tomé Martín justifica su voto contrario en que, tras el estudio del expediente, tiene la impresión de que las empresas que concurren a la licitación, por invitación al tratarse de un procedimiento negociado, pueden, supuestamente, haberse puesto de acuerdo para provocar un reparto en la adjudicación de esta obra y de la que se considera en el siguiente punto del Orden del Día.

B) Proyecto de redes 09. C/ Batalla del Ebro, Fuentes Claras y tramo José Mayoral. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de renovación de la tubería en

la calle Batalla del Ebro, conexiando la urbanización Fuentes Claras y un tramo en la calle José Mayoral, con un tipo de licitación de 51.723,27 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 8.275,73 €, alcanzando un total de 59.999 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 10 de noviembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 51.550,86 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.248,14 €, alcanzando un total de 59.799 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 59.799 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 44100 61000.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 16 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Importe € (sin I.V.A.)	16% I.V.A.	TOTAL
OBRAS CONEDAVI, S.L.	51.723,27	8.275,73	59.999
AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	51.550,86	8.248,14	59.799

C) Plan de aceras barrios (reparación de aceras 2009). De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras del plan de aceras de barrios anexionados (reparación de aceras 2009), con un tipo de licitación de 129.310,11 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 20.689,62 €, alcanzando un total de 149.999,73 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 10 de noviembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 94.396,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.103,42 €, alcanzando un total de 109.499,80 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 109.499,80 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 51100 61001.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 16 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Importe € (sin I.V.A.)	16% I.V.A.	TOTAL
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	100.060,16	16.009,63	116.069,79
OBRAS CONEDAVI, S.L.	94.396,38	15.103,42	109.499,80
GAGO 99, S.L.	113.663,59	18.186,18	131.849,77

D) Remodelación entorno ermita Nuestra Señora de las Vacas. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución del proyecto de obras de remodelación del entorno de la ermita Nuestra Señora de las Vacas, con un tipo de licitación de 215.516,66 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 34.482,67 €, alcanzando un total de 249.999,33 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 27 de octubre y 10 de noviembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 204.740,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 32.758,53 €, alcanzando un total de 237.499,36 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 237.499,36 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 51100 61003.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Conocimiento Proyecto	Plan Calidad	Plan mantenimiento garantía	Plazo ejecución	Total Puntos
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	8	0,50	0,50	2,00	11,00
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	4	1,00	1,87	2,00	8,87
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	12	2,00	2,50	2,50	19,00
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LOPEZ CRESPO, S.L.	22	2,60	2,00	3,75	30,35
OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	9	3,00	1,87	2,00	15,87
CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES	18	1,00	1,25	2,50	22,75
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	22	5,00	3,12	3,00	33,12
HIDROCON OBRAS, S.L.	14	1,00	1,63	2,00	18,63
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	18	0,80	0,50	2,00	21,30
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	21	3,00	1,87	4,00	29,87
OBRAS CONEDAVI, S.L.	29	2,24	1,87	4,25	37,36
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	5	0,50	1,25	1,50	8,25
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	21	4,00	1,87	4,00	30,87
VACINSA, S.L.	8	1,22	0,94	1,00	11,16
FUENCO, S.A.	20	3,00	5,00	3,00	31,00
GAGO 99, S.L.	15	3,00	1,87	1,00	20,87
ARCEBANSÁ, S.A.	15	1,50	1,25	4,00	21,75
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	10	1,00	0,50	1,00	12,50
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	11	2,24	1,50	4,00	18,74
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	6	1,00	1,25	1,50	9,75

ENTIDAD	Importe	16% IVA	Total	Puntos
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	213.000,00	34.080,00	247.080,00	1
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	185.085,71	29.613,71	214.699,42	1
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	196.766,71	31.482,67	228.249,38	1
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LOPEZ CRESPO, S.L.	207.000,00	33.120,00	240.120,00	1
OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	163.792,66	26.206,83	189.999,49	5
CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES	180.000,00	28.800,00	208.800,00	2
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	204.417,55	32.706,81	237.124,36	1
HIDROCON OBRAS, S.L.	174.848,67	27.975,79	202.824,46	3
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	210.750,52	33.720,08	244.470,60	1
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	193.965,00	31.034,40	224.999,40	1

OBRAS CONEDAVI, S.L.	204.740,83	32.758,53	237.499,36	1
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	200.516,70	32.082,68	232.599,38	1
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	214.224,14	34.275,86	248.500,00	1
VACINSA, S.L.	199.746,24	31.959,40	231.705,64	1
FUENCO, S.A.	204.740,83	32.758,53	237.499,36	1
GAGO 99, S.L.	189.719,32	30.355,09	220.074,41	1
ARCEBANSA, S.A.	208.339,96	33.334,39	241.674,35	1
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	189.655,17	30.344,83	220.000,00	1
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	172.844,36	27.655,10	200.499,46	4
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	204.309,79	32.689,57	236.999,36	1

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
OBRAS CONEDAVI, S.L.	37,36	1	38,36
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	33,12	1	34,12
FUENCO, S.A.	31,00	1	32,00
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	30,87	1	31,87
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LOPEZ CRESPO, S.L.	30,35	1	31,35
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	29,87	1	30,87
CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES	22,75	2	24,75
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A.	18,74	4	22,74
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	21,30	1	22,30
GAGO 99, S.L.	20,87	1	21,87
ARCEBANSA, S.A.	21,75	1	21,75
HIDROCON OBRAS, S.L.	18,63	3	21,63
OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	15,87	5	20,87
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	19,00	1	20,00
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	12,50	1	13,50
VACINSA, S.L.	11,16	1	12,16
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	11,00	1	12,00
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA, S.L.	9,75	1	10,75
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	8,87	1	9,87
CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	8,25	1	9,25

El Sr. Tomé Martín explica que su abstención no obedece a una disconformidad con el informe técnico, sino a una cuestión de procedimiento por cuanto en la Mesa de Contratación se puso de manifiesto que esta obra no contaba aún con la aprobación de la Comisión Territorial de Patrimonio, lo cual podría, eventualmente, provocar cambios en el proyecto que, por ende, conllevarían una alteración de las ofertas de los licitadores.

E) Remodelación calle Candeleda. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 16 de octubre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la ejecución del proyecto de obras de remodelación de la calle Candeleda, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 344.812,29 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 55.169,97 €, alcanzando un total de 399.982,26 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 de septiembre y 13 de octubre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 329.640,55 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A, 52.742,49 €, alcanzando un total de 382.383,04 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y

un voto en contra, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto de obras de remodelación de la calle Candeleda, a FUENCO, S.A., en el precio de 329.640,55 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A, 52.742,49 €, alcanzando un total de 382.383,04 €.
- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03 51100 61002.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Centro de raquetas. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de octubre de 2009 atinente a la adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila a la empresa PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L..

Igualmente se dio cuenta de que en la oferta presentada por dicha empresa se contemplaba la ampliación de dichas instalaciones, para lo que se cursa proyecto básico de centro deportivo en el que se definen las condiciones y características de dicha ampliación.

Considerando el informe técnico evacuado al efecto, que refiere que las actuaciones proyectadas se ajustan básicamente a las determinaciones establecidas en la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, (aprobado definitivamente por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de junio de 2.005, publicada en el B.O.P. de fecha 4 de julio de 2.005); Ley 1/1998 y Reglamento de Infraestructuras de Telecomunicaciones (RD 279/1999); cumplimiento de las condiciones de habitabilidad (art. 2º del Decreto 147/2000 de 29 de junio); Código Técnico y Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, obteniendo un pronunciamiento favorable.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto básico presentado y, en consecuencia, autorizar, con arreglo al mismo, la construcción del centro deportivo reseñado.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de noviembre pasado, el 32,68% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 34,49%, de Serones 22,96% y de Fuentes Claras del 89,13%.

Igualmente, por la Presidencia se dio cuenta del resultado de las analíticas efectuadas en la salida de la E.T.A.P. nueva con fecha 5 de noviembre de 2.009, concluyendo que no se rebasa el nivel máximo permitido por la ley de trihalometanos y que los parámetros se encuentran en valores normales.

El Sr. Tomé Martín recuerda que, en su día, varias organizaciones de consumidores encomendaron un informe que posteriormente se hizo público, generándose una gran polémica. Añade que recientemente han elaborado un nuevo informe del que se deduce que cuatro de los cinco parámetros tomados en consideración son altamente positivos, esto es que cumplen de manera correcta los valores exigibles, si bien el restante, que se corresponde con los trihalometanos, no se ajusta a éstos. Pregunta qué es lo que concluye la analítica encargada por AQUALIA sobre este último extremo.

El Sr. Alcalde responde que el valor máximo permitido respecto a los trihalometanos es de 100, concluyéndose en la analítica que están por debajo de 45.

El Sr. Tomé Martín ruega que se remita copia de la analítica a la revista donde aparece publicado el informe antes citado, por si tienen a bien publicarla o hacer las correcciones oportunas.

C) Informe evolución de ejecución de obras en el ámbito del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo. Por la Presidencia se informó que hay siete obras completamente concluidas, habiéndose abonado la totalidad de las certificaciones y habiéndose liquidado, también, los fondos por parte del Ministerio.

Añade que hay otras cinco en idéntica situación, si bien aún no se ha ingresado el 30% de liquidación por parte del Ministerio. Hay tres obras más igualmente concluidas y pagadas, respecto a los cuales se ha requerido por parte de Ministerio información adicional ya cursada.

De las diez restantes, tres, concretamente el Centro de Raquetas, el puente José Bachiller y la nave para el servicio de limpiezas, aún no han concluido y el resto se encuentran pendientes de ultimar su tramitación administrativa, aunque la ejecución material de las obras ha finalizado.

Refiere, finalmente, que existe un preocupante retraso en el abono de los fondos por parte del Ministerio, dado que ello exige un esfuerzo de anticipación de fondos por parte de los Ayuntamientos que no tienen.

D) Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local. El Sr. Alcalde relata que ya tiene en su poder diferentes peticiones formuladas desde las distintas áreas del Ayuntamiento y los grupos de la oposición.

Genéricamente apunta que hay algunas peticiones provenientes del grupo municipal de I.U. que no son susceptibles de ser financiadas con cargo a este fondo, como lo que tiene que ver con la mejora de vías públicas y rehabilitación de espacios públicos, y que los gastos corrientes deben de ser del ejercicio 2.010.

Respecto a las propuestas por el grupo municipal del P.S.O.E. añade que algunas de ellas tienen otra vía de financiación, como la red separativa de recogida de aguas que se prevé con el proyecto de ampliación de la E.D.A.R. ó la instalación de redes wifi, que ya existe en cuatro lugares, ó el tratamiento de la ribera izquierda del río Adaja, que cofinanciarán la Junta de Castilla y la Confederación del Duero.

Concluye mencionando que se analizarán todas las propuestas con objeto de tomar la decisión oportuna.

E) Escultura. Por la Presidencia se dio cuenta de la petición de la Caja de Ahorros de Ávila de autorización para instalar durante dos meses en la plaza de Italia una escultura de Fernando Botero, llamada "El rapto de Europa".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó acceder a lo interesado y, en consecuencia, autorizar la instalación de la mencionada escultura.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Refiere que desconoce si existe un reglamento o norma sobre la utilización del escudo municipal ó si es posible que cualquier entidad o particular pueda utilizarlo, citando como ejemplo que en la web del partido político Ciudadanos de Ávila aparece el escudo, que, por ende, podría ser eventualmente usado por empresas dedicadas a publicidad del mismo.

El Sr. Alcalde explica que hay elementos que son intrínsecamente propiedad del Ayuntamiento, como el escudo, la bandera o el propio nombre de la ciudad de Ávila, que no precisan de una protección singular a través de su inscripción en el Registro. Cuestión distinta es lo que atañe a otras marcas o denominaciones utilizadas por este Ayuntamiento, que están debidamente recogidas en el Registro de Patentes y Marcas, lo cual no empece para que se pueda impedir el uso de símbolos institucionales reforzando su protección. Ello no obstante, el único procedimiento que existe para actuar ante un uso indebido es la pertinente reclamación judicial.

El Tte. de Alcalde Delegado de nuevas tecnologías recuerda que se ha elaborado un manual de identidad corporativa, con objeto de homogeneizar la imagen institucional, lo que podría aprovecharse para reglamentar estas cuestiones.

- Indica que, ante la masiva afluencia de público al Lienzo Norte con motivo de la Muestra de Teatro o la ópera, no parece muy conveniente poner en liza la imagen del Ayuntamiento por la falta de iluminación del aparcamiento sito en el antiguo Mercado de Ganados, ya que cuando concluyen los actos la gente se encuentra con una oscuridad total que le dificulta, incluso, localizar su vehículo. Recuerda que en este sentido existen dos líneas de farolas instaladas, por lo que ruega que, simplemente, se pongan en funcionamiento.

- Considera que debería de existir un control desde el Ayuntamiento de las solicitudes de extracción de agua, aguas arriba de las del Ayuntamiento, puesto que las autorizaciones que concede la Confederación Hidrográfica del Duero son muy generosas. Cita como ejemplo la solicitud de captación de un pozo en el municipio de Muñogalindo y aclara que, aunque nunca se va a oponer a que se pueda facilitar agua de bocal a los ciudadanos, sí conviene estar vigilantes para que ello no ocasione un perjuicio a los abulenses.

- Ruega que se revise el espacio existente en la margen derecha entre el centro de San Nicolás y el río Adaja, puesto que no está debidamente iluminado.

- Recuerda que el día 25 de los corrientes se conmemora el Día Internacional Contra la Violencia de Género, con el fin de que se vaya elaborando el manifiesto que tradicionalmente se lee en dicha fecha.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Insiste, en la misma que el portavoz de I.U., en la necesidad de iluminar el aparcamiento sito en el antiguo Mercado de Ganados, porque desmerece la imagen de lo que se organiza en el Lienzo Norte.

- Menciona que en la acera que transcurre entre el arco de la Catedral y el Episcopio, justo después de pasar la puerta de acceso al mismo, existe una gran losa hundida que ya ha provocado más de un traspié, con el ruego de que se solviente esta situación.

- Pregunta que cuándo está previsto pintar el paso de cebra que conecta la zona de Prado Sancho y la avenida de Madrid y que viene reiteradamente solicitando.

El Tte. de Alcalde Delegado de la Policía indica que estará seguramente para la próxima semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 13 de noviembre de 2009
El Secretario Gral.,

Vº Bº
El Alcalde,